



SALTA, 26 MAY 1992

Expte. Nº 289/92 - Ref. Nº 1/92

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Cooperación Técnica de la Universidad eleva el convenio de Prestación de Servicios entre la Universidad Nacional de Salta y la Empresa ISSA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en el marco de la resolución CS - Nº 433-90 y modificatorias relacionado con el "Reglamento de Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Salta";

Que Asesoría Jurídica a Fs. 12 ha dictaminado que no existe objeción legal que formular al contrato en cuestión;

Que el acta del Comité de Asistencia Técnica se discute el proyecto de convenio y se aprueba por unanimidad el Contrato y su Presupuesto Interno;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por el Secretario de Cooperación Técnica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato suscrito entre la Empresa ISSA S.A. y esta Universidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERRATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. H. C. ALVAREZ DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TERCEROS
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - ISSA S.A.

I.- FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos, se formaliza el presente contrato. Firmando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Salta, el Rector Dr. Rafael Marcelo RIVERO, en nombre y representación del Comitente Carlos Alberto Issa, actuando en calidad de responsable, con D.N.I. nº 16.517.406.-

II.- DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

II.1.- La Universidad Nacional de Salta declara:

Que es un organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, y que tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones principalmente a cerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura. Que la Universidad Nacional de Salta dispone de (UE) INIQUI, cuyos recursos existentes se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar a los fines que persigue el presente contrato. Que nombra a la (UE) INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUIMICA, responsable de la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato. Que su representante y director Ing. Angel Felipe FLORES, como así también el proyecto de presupuesto de cada anexo que se incorpore al presente deberán expresamente contar con la aprobación del Comité de Asistencia Técnica. Que tiene su domicilio legal en el número 177 de la calle Buenos Aires, en la ciudad de Salta.

II.2.- El Comitente declara:

Que es una sociedad anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de marzo de 1.971, con el nombre de ISSA S.A., bajo el asiento nº 6726 a fs. 459 del volumen 34.

Que nombra responsable de las actividades materia de este contrato al sr. Carlos Alberto ISSA. Que tiene su domicilio legal en el número 676 de la calle Alvarado (Planta Alta) de la ciudad de Salta.

Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al



objeto del presente contrato, y que el responsable de cada una es el contacto institucional por medio del cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente contrato.

III.- OBJETIVOS Y ALCANCES

III.1.- Objeto

Las partes convienen en que el objeto del presente contrato es: realizar una asistencia técnica integral, confeccionar y seleccionar alternativas respecto al APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

IV.- CLAUSULAS ESPECIFICAS

IV.1.- Los aportes en dinero a que se comprometa el COMITENTE, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en efectivo o cheque a nombre de la Universidad, previa facturación por la Unidad Académica y en el tiempo y forma establecidos en los Anexos.

IV.2.- A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto II, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas la comunicaciones que se cursen.

IV.3.- Las partes acordantes no podrán ceder (total o parcialmente) las responsabilidades emergentes del presente, a terceros, sin el previo consentimiento y aprobación de la contraparte.

IV.4.- Confidencialidad de la información.-

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a los que hayan podido tener acceso en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, mientras esas informaciones no sean del dominio público. Cuando una de las partes desee publicar o difundir los resultados, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.



IV.5.- Propiedad Intelectual.-

La Universidad se reserva el derecho de titularidad sobre conocimientos y tecnologías que pudieran surgir durante la sustanciación del proyecto objeto del contrato.-

IV.6.- Relaciones Laborales.-

Las partes convienen que la designación del personal que cada una aporte para la ejecución del proyecto, se entenderá relacionada laboralmente con la parte que la emplea, no generando ningún tipo de derecho ni obligación para la contraparte. Cada parte se hará responsable de la cobertura laboral y por accidentes del personal que designe.-

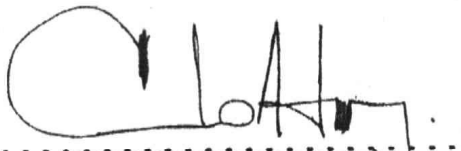
IV.7.- Uso y Nombre de la Universidad.-

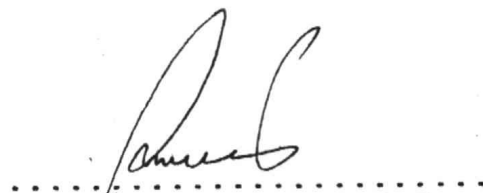
En caso de que los contratantes deseen utilizar el nombre de la Universidad para fines publicitarios o comerciales, previamente deberán contar con la autorización por escrito de la Universidad Nacional de Salta.

IV.8.- Duración.-

La vigencia del presente contrato será de treinta y seis meses y este tiempo será prorrogable de común acuerdo por las partes. El inicio y término de cada etapa para llevar a cabo las actividades de asistencia técnica, serán establecidos en los anexos.-

V.- CONFORMIDAD DE LOS SIGNATARIOS


.....
Firma y Sello Comitente


.....
Firma y Sello U.N.Sa.

En prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-







Proyecto: APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

A N E X O I

Estudio Previo

- Descripción del Trabajo:

1. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE SALTA.

En esta etapa se pretende tomar conocimiento de las modalidades actuales de procesamiento de los residuos municipales, tanto a nivel local como nacional. Además se estudiarán los destinos de cada uno de los materiales recuperados, así como el tipo de empresa usuaria y su distribución geográfica.

Por otra parte se brindará un detalle de todas las posibilidades que puede presentar la recuperación de dichos materiales y la fabricación de subproductos a partir de ello, realizando una descripción sintética de cada opción.

2. ANALISIS DE MERCADO DE LOS MATERIALES RECUPERADOS

Características que debe reunir la producción de acuerdo con el tipo y localización del mercado a abastecer. Detalle de los precios vigentes a nivel regional y nacional de los materiales a recuperar. Disposiciones oficiales que rigen el aprovechamiento y comercialización de tales materiales.

3. INGENIERIA DEL PROYECTO

Estudio de la tecnologías utilizadas a nivel nacional para llevar a cabo las operaciones de clasificación y disposición de la basura.

Búsqueda de información vinculada al volumen y a la composición de los residuos municipales a procesar.

4. CONCLUSIONES

En función de la información recopilada se emitirá el perfil del proyecto, el cual permitirá a los Sres. Empresarios



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

tomar decisiones en cuanto a la conveniencia de profundizar los estudios.

- Unidad ejecutora: Instituto de Investigaciones Para La Industria Química.
- Responsables del Trabajo: Ing. Angel Felipe FLORES
Ing. Daniel Ricardo BLASCO
Ing. Luis César ROMERO
- Monto total del Anexo Nº1: \$ 1.800 (Un mil ochocientos pesos)
- Forma de Pago: \$ 600 a la firma del convenio general y primer anexo
\$ 600 a los quince días de la firma
\$ 600 contra entrega del informe final.
- La empresa deberá proveer, además, dos pasajes y viáticos a ciudades donde se realice actualmente aprovechamiento de la basura municipal.
- Duración del primer anexo: 30 días contados a partir de la firma.

MELINA FERLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
- RECTOR